

22 ago 2022 - 9:00 p. m.

Los “peros” al proyecto que quiere modificar la Constitución para otorgar derechos a los animales

Con un acto legislativo, el representante Juan Carlos Losada (partido Liberal) propone reformar dos artículos de la Constitución para, dice, “proteger a los animales y la naturaleza”. Pero su propuesta no ha sido vista con buenos ojos por algunos abogados y científicos, pues aseguran que va en contravía de la conservación de la biodiversidad.



0



Guardar



César Giraldo Zuluaga

Periodista sección Vivir

Seguir





Ecólogos califican de "zoocentrista" la propuesta de Losada y cuestionan este enfoque.

Foto: Getty Images - Getty Images

Escuchar: [¿que quiere modificar la Constitución par](#) 

0:00

Para seguir **disfrutando** de los beneficios del periodismo útil, crítico y veraz de **El Espectador**

[Suscríbete](#)

El 20 de julio, día en el que se celebra la independencia de Colombia y se instala el Congreso de la República, el Representante a la Cámara por el partido Liberal Juan Carlos Losada radicó, entre otros, un proyecto de acto legislativo para reformar dos artículos de la Constitución Política que tienen que ver con los derechos de la naturaleza y de los animales. Sin embargo, desde hace semanas, ecólogos y abogados ambientalistas, han manifestado su preocupación por la propuesta del congresista. (Lea: **Un proyecto de ley quiere acabar con los zoológicos. ¿Buena o mala idea?**)

La iniciativa de Losada, que cuenta con el respaldo de 17 congresistas más, entre los que se encuentran María José Pizarro (Pacto Histórico), Iván Cepeda (Pacto Histórico) y David Racero, presidente de la Cámara de Representantes, busca modificar los artículos 79 y 95 de la Constitución del país. La primera reforma, en esencia, busca que se reconozca a la naturaleza como una entidad viviente sujeto de derechos. Además, que “los animales sintientes, sin excepción” sean reconocidos y protegidos como sujetos de derechos “contra los tratos crueles, actos degradantes, muerte y sufrimiento innecesario y procedimientos injustificados o que puedan causarles dolor, angustia o limitar el desarrollo de sus capacidades naturales”. En el artículo 95, la modificación está dirigida a que todas las personas respeten los derechos de los animales y propendan por su bienestar.

Para Losada, hay dos razones principales que motivan este acto legislativo. La primera tiene que ver con los antecedentes internacionales similares como el de Ecuador, Suiza, entre otros, donde derechos similares ya están reconocidos dentro de las constituciones políticas. La segunda es que la razón principal que

dentro de las constituciones políticas. La segunda es que, la razón principal que motiva este acto legislativo es que, a pesar de la Ley 1774 de 2016, que protege contra el dolor y el sufrimiento a los animales, “seguimos viviendo en una sociedad que esclaviza a los animales, que permanentemente los maltrata, donde tenemos tradiciones supuestamente culturales que están basadas en el maltrato y en la tortura”.

Sin embargo, tanto la redacción de las reformas propuestas, como su contenido, han despertado varias inquietudes. “Aunque puede parecer una iniciativa loable y a quienes se opongan vérselos como seres crueles y despreciables, la situación que se plantea demanda un abordaje más amplio (...)”, señalaron en una carta abierta desde el Colectivo de Profesionales en Ecología, quienes calificaron de “preocupante” la reforma del artículo 79. (Puede leer: **Los casos exitosos de conservación de animales en zoológicos colombianos**)

Desde el Colectivo le dijeron a este diario, que uno de los puntos que más les preocupa tiene que ver con el adjetivo de “innecesario”, ya que “deja una puerta muy ambigua para lo que se pueda considerar como innecesario”. Un ejemplo básico para problematizar esta palabra, dicen, es el consumo de carne visto desde la perspectiva de un vegetariano y la de un ganadero. ¿Quién tendría la razón sobre lo que es innecesario?, se preguntan.

El tema se hace más complejo cuando se habla de las 18 especies de animales exóticos invasores oficialmente reconocidos en el país. “Con ese adjetivo uno se puede preguntar si es innecesario extraer estas especies, cuando la verdad es que afectan el funcionamiento del ecosistema, lo alteran, e incluso puede romper el equilibrio y generar enfermedades”, complementan.

Sin embargo, como resaltan desde el Colectivo, las especies exóticas invasoras no son las únicas que representan una amenaza para la biodiversidad. “Un buen ejemplo son las poblaciones de perros ferales en los humedales de la sabana de Bogotá – en algunos casos bastante grandes-, las cuales se constituyen depredadores de los mamíferos pequeños y medianos que tenemos en estos importantes ecosistemas, como los cusumbos, ñeques, faras (...) Y qué decir de los

gatos domésticos, que cercanos a parches boscosos depredan los huevos e individuos de aves nativas”, exponen en la carta. (También puede leer: **Cuando los perros y gatos son una amenaza para la biodiversidad**)

Tanto el ganado del primer ejemplo, como las especies invasoras, así como los perros ferales y gatos domésticos, son seres sintientes, resaltan los ecólogos en el documento. Teniendo en cuenta la redacción de la reforma, “proteger a las especies exóticas invasoras por su carácter *sintiente*, va en contra de la conservación de la biodiversidad, y de hecho en contra del principio del artículo 79, que es el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado (somos todos) de proteger la diversidad e integridad del ambiente”, apuntan desde el Colectivo.

“Simplemente, la modificación de este artículo va en contravía de la conservación de la biodiversidad. Término muy de moda, pero del que se ignora todo lo que abarca; es mucho más que la variedad de especies, incluye la variabilidad genética al interior de cada población, los ecosistemas -con todos sus flujos de energía y materia- y también los modos y medios de vida de las poblaciones locales, por cierto muy diversos en nuestro país. Que paradójico que en una nación megadiversa, desconozcamos y subvaloremos esta riqueza”.

Carlos Lozano Acosta, abogado ambientalista, tiene una opinión similar a la del Colectivo y agrega que hablar de “animales sintientes sin excepción” resulta problemático desde el derecho, pues “siempre vas a encontrar la necesidad de encontrar una excepción para que tu regla no se vuelva absurda”. Para él, esta generalidad, sumada al adjetivo innecesario, “impediría darle manejo a las especies exóticas invasoras, prohibiría castrar perros y gatos, o comerse una gallina”, por poner algunos ejemplos.

Lozano Acosta añade que, como está la propuesta, el único uso de fauna que permitiría esta reforma es el de las mascotas, lo cual es cuestionable pues, a sus ojos, prioriza una visión muy urbana y zoocentrista (es decir, que prioriza a los animales), pues riñe con la noción de los derechos de la naturaleza. “Si me hablan de que van a proteger todo el ecosistema, no tengo objeción alguna. El problema

ue que van a proteger todo el ecosistema, no tengo objeción alguna. El problema es que para ellos los ecosistemas son solo los animales. Ese no es el caso, en la naturaleza hay más que animales, porque aquí dónde hablan de la protección de las plantas. Es como si el resto de reinos de la naturaleza no existieran”, explica este abogado. (Le puede interesar: **Corte Constitucional prohíbe pesca deportiva: la consideró una forma de maltrato**)

El Colectivo de Profesionales en Ecología añade que este zoocentrismo podría poner en riesgo los ecosistemas, pues “privilegiar ciertas especies, en este caso animales, podría alterarlos. En realidad, se deben privilegiar las relaciones del conjunto de especies dentro del ecosistema, también abordándolo desde una visión socioecosistémica. Es decir, donde hay que tener en cuenta al ser humano que se beneficia de unos servicios ecosistémicos”.

Sumado a estos cuestionamientos jurídicos y ecológicos, María Cristina Hernández, abogada ambientalista, docente de la Universidad Javeriana y quien cursa un doctorado en derecho en la Universidad de los Andes, agrega que tiene dudas sobre la legitimidad del acto legislativo. “En este proyecto de ley, que si bien viene de lo que ha sido denominado como la bancada animalista, no existe una discusión o una participación precisamente con quienes pueden llegar a tener otras formas de vida que no conciben el animalismo como central dentro de su proyecto de habitar el mundo”.

Aunque el acto legislativo todavía no ha sido citado para el primero de los ocho debates que debe cursar antes de promulgarse, tanto el Colectivo de profesionales en Ecología, como Lozano Acosta y Hurtado, consideran que la propuesta debería ser retirada. Losada responde que está dispuesto a dar un debate “en buenos términos” con quien se oponen a las reformas que plantea, pero advierte que “o nos despertamos a la realidad de que este planeta tiene que ser sujeto de derechos o estamos condenados a la desaparición”. (Puede leer: **Carta abierta de los biólogos a senadora Andrea Padilla: piden debates con respeto**)

■ ¿Quieres conocer las últimas noticias sobre el ambiente? Te invitamos a verlas en **El Espectador**. 